

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14-02-2006, de la Secretaría General, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en los autos 22/2006 -P, seguidos a instancia de Don Ángel Alonso Cano, sobre la convocatoria de concurso específico (CEF.EH 1/2005) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Toledo, relativo los autos seguidos en el procedimiento abreviado 22/2006-P, seguidos a instancia de D. Ángel Alonso Cano, sobre convocatoria de concurso específico (CEF.EH 1/2005) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre, DOCM nº 231, de 16 de noviembre), se emplaza a todas aquellas personas que se consideren afectas, para que en el plazo de 9 días puedan comparecer y personarse en dichos autos ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Toledo, si así lo estiman pertinente para la defensa de sus derechos.

Toledo, 14 de febrero de 2006
La Secretaria General
M^a SOLEDAD OBELO PUEBLA

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 13-02-2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión

de Valoración del concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Necesidades de servicio producidas como consecuencia de cambios en la Dirección General de la Función Pública, aconsejan modificaciones en la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente de traslados de personal laboral fijo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión de Valoración queda compuesta como sigue:

Titulares:

Presidente: D. Pedro Solana García.
Secretaría: D^a Arancha Payán Fernández-Quevedo
Vocal por la Administración: D. Juan Carlos Martín García.
Vocales por las Centrales Sindicales:
CSI-CSIF: Enrique Revilla Fernández.
FSP-UGT: D^a Marta Alarcón Gómez de Agüero.
CCOO: D. Jesús González-Mohino Caraballo.

Suplentes:

Presidente: Eugenio de Sande Cenamor.
Secretario: D. Félix Hernández Fernández.
Vocal por la Administración: D^a Emma Ramírez Blanco.
Vocales por las Centrales Sindicales:
CSI-CSIF: Marcos-Eduardo Henales López.
FSP-UGT: D. Jesús Galán Gutiérrez.
CCOO: D^a M^a Teresa Márquez González.

Toledo, 13 de febrero de 2006

El Director General
de la Función Pública
LUIS FELIPE GARCÍA-CALVO
RODRÍGUEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 13-02-2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos europeos.

El Decreto 83/2004 de 11 de mayo de 2004, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Consejería a través de su Dirección General de Asuntos Europeos la función de desarrollar planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones en las actividades que realicen en este ámbito.

El diseño y desarrollo de actividades de información y formación sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Unión Europea es una cuestión básica para incrementar su conocimiento entre la ciudadanía en general. Haciendo referencia a informaciones recientes, según los datos publicados en el Eurobarómetro de la Unión Europea de julio de 2005, una mayoría de ciudadanos de la Unión considera que su conocimiento sobre los temas comunitarios es aún escaso. Plenamente conscientes de este hecho y de la importancia de las decisiones comunitarias sobre la vida cotidiana de los ciudadanos, el Gobierno Regional ha puesto en práctica numerosas iniciativas en el área de sensibilización y formación en los temas europeos.

En este sentido, la formación en los temas europeos de los postgraduados de la región ha sido uno de los ejes prioritarios de atención en este campo. Así, la Junta de Comunidades ha publicado hasta la fecha tres convocatorias de becas de formación en temas europeos para licenciados universitarios a través de las cuales se ha formado a veintisiete personas con un resultado altamente satisfactorio en cuanto a la aplicación de la formación recibida en las carreras profesionales de los beneficiarios.

En consecuencia, la Consejería de Economía y Hacienda ha decidido la continuidad de este programa, a través de esta nueva convocatoria de becas para la formación de especialistas en asuntos europeos con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Se convocan cuatro becas para la formación de especialistas en asuntos europeos.

Segunda. Características y dotación de las becas

Las becas consistirán en unas prácticas tuteladas relativas a aspectos jurídicos, económicos y de otros campos de actuación de la Unión Europea que guarden relación con asuntos de interés específico para Castilla-La Mancha y, en general, con las políticas, acciones, programas y convocatorias comunitarias. En este sentido, la política regional y de cohesión de la Unión Europea será uno de los ejes principales del programa de formación de los becarios.

Las becas tendrán una duración de un año.

El periodo de formación se desarrollará en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos en Toledo o en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas.

De acuerdo con el grado de aprovechamiento y desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el titular de la beca así como con el interés de profundizar en las materias en cuestión, la Consejería de Economía y Hacienda podrá ampliar la duración de la beca por un año adicional.

Cada beca estará dotada con una cuantía económica de 12.300 euros íntegros anuales con cargo a la partida presupuestaria 15.03.131A.48000. El abono se efectuará por trimestres vencidos, en la cuantía que proporcionalmente corresponda. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

Durante el periodo en que el proceso de formación tenga lugar en la Oficina de la Junta de Comunidades en Bruselas, se establece una ayuda complementaria de 300 euros en concepto de viaje y de 600 euros para gastos de estancia por cada trimestre que comprenda dicho periodo, abonándose la mencionada ayuda con carácter previo.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá condicionar los correspondientes abonos al cumplimiento de la base Octava.

Tercera.- Condiciones de los solicitantes

Los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea
- Estar domiciliados en Castilla-La Mancha en el momento de la publicación de la presente Orden, o alternativamente haber nacido el aspirante o cualquiera de sus progenitores en Castilla-La Mancha
- Estar en posesión de titulación académica superior
- Tener como máximo 27 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud
- Poseer un conocimiento al menos de nivel medio de los idiomas inglés o francés

Cuarta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas a la Consejera de Economía y Hacienda, C/ Real, 14, 45071 Toledo, siguiendo cualquiera de los procedimientos que se citan a continuación:

- a) Solicitud según modelo que se acompaña como Anexo a esta Orden por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- b) Llamada al Teléfono Único de Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902 26 70 90, si llama desde fuera de la región o desde una localidad de ésta pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma
- c) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://sacm.jccm.es/Siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=329>

El solicitante no tendrá la obligación de presentar documentación complementaria con la solicitud (títulos, certificados, etc.), únicamente deberá aportarlos en caso de ser preseleccionado para la concesión de la beca según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 89/2003, sobre Presentación de instancias para solicitar subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio del mantenimiento de los

requisitos durante el disfrute de la beca.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Una vez finalizado el referido plazo, la Consejería de Economía y Hacienda publicará el lugar y fecha de celebración de la primera prueba del proceso en la página web de la Dirección General de Asuntos Europeos (www.jccm.es/europa/), en la Consejería de Economía y Hacienda y en el Teléfono Único Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902 26 70 90, si llama desde fuera de la región o desde una localidad de ésta pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

Quinta. Comisión de Valoración

La Comisión de Selección que habrá de valorar los méritos de los aspirantes y efectuar la propuesta de nombramiento, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Europeos, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos designados por la Consejera de Economía y Hacienda

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por la Consejera de Economía y Hacienda

Para que la Comisión quede válidamente constituida deberán comparecer, como mínimo, el Presidente, el Secretario y uno de los vocales.

La Comisión de Selección tendrá su sede en C/ Real, 14, 45071 Toledo.

Sexta.- Criterios y procedimiento de adjudicación

La valoración de la convocatoria se realizará en dos fases:

Primera fase:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 75 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre las institu-

ciones y actividades de la Unión Europea, otras organizaciones europeas, las relaciones internacionales, la realidad socioeconómica de Castilla-La Mancha y la incidencia de los temas europeos en nuestra región. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos - (N° errores/3).

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Segunda fase:

La Comisión realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido una calificación en la primera fase por encima del mínimo que fije la Comisión. Los aspirantes que no obtengan en la citada primera fase esta puntuación mínima quedarán eliminados del proceso de adjudicación de las becas.

La Comisión de Selección, previa reunión al efecto, elaborará un listado de las personas que pasarán a la segunda fase en el día y hora que se determine en su momento. Los listados se harán públicos en la página web de la Dirección General de Asuntos Europeos (www.jccm.es/europa/), en la Consejería de Economía y Hacienda y en el Teléfono Único Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902 26 70 90, si llama desde fuera de la región o desde una localidad de ésta pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

Los candidatos seleccionados para la segunda fase serán convocados para llevar a cabo una entrevista que versará sobre aspectos sustantivos relacionados con el objeto de las becas, tales como las políticas e instituciones comunitarias, las organizaciones europeas y las relaciones internacionales, la incidencia de los temas europeos en los asuntos de interés para Castilla-La Mancha, su interés por los contenidos objeto de la beca y su formación académica y curricular, en especial el dominio lingüístico acreditado por el candidato. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

El desarrollo de las dos fases de la convocatoria tendrá lugar en Toledo.

Finalizada la valoración de las dos fases de la convocatoria, la Comisión de Selección establecerá la relación de candidatos preseleccionados para la concesión de las becas.

Los candidatos que figuren en esta relación recibirán una notificación en la que se les requerirá para que presenten en el plazo de cinco días naturales ante la Secretaría de la Comisión de Selección los documentos acreditativos de su titulación académica y de su vinculación con Castilla-La Mancha.

Su cumplimiento se acreditará mediante la presentación de documentos originales, copias compulsadas, auténticas o autenticadas.

Si los candidatos preseleccionados no pudieran acreditar alguno de los requisitos o de los méritos alegados en su instancia y se dedujera que ha actuado con mala fe o ánimo de engaño, perderá todos sus derechos, sin perjuicio de las medidas que pudieran tomarse si se apreciase falsificación de algún documento. En el supuesto de no apreciarse mala fe o ánimo de engaño, la no acreditación documental de algún mérito supondrá la reducción de la puntuación obtenida por el mismo, alteración que será tenida en cuenta para la propuesta definitiva de adjudicación de las becas.

Verificada la documentación acreditativa de los aspirantes preseleccionados, la Comisión de Selección elevará a la Consejera de Economía y Hacienda la propuesta definitiva para la adjudicación de las becas, así como la propuesta de un máximo de doce suplentes que tendrán preferencia, según el orden de puntuación, para cubrir posibles renunciaciones o cualquier otra incidencia.

Séptima. Resolución.

A la vista de la propuesta formulada, la Consejera de Economía y Hacienda dictará Resolución sobre la adjudicación de las becas en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las personas adjudicatarias de las becas deberán aceptar las mismas en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o de la notificación personal en el caso de nuevos adjudicatarios. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a la beca.

Octava. Cese o renuncia.

Si el aspirante seleccionado no aceptase la beca dentro del plazo establecido o durante el periodo de vigencia de

la misma se produjese la renuncia o cese de su titular, la Consejería de Economía y Hacienda si lo considera oportuno podrá proveer nuevamente la beca mediante ofrecimiento a los aspirantes suplentes en orden decreciente a la puntuación final obtenida tal y como figure en la Resolución de adjudicación de becas.

El titular de una beca podrá cesar o ser cesado en el desempeño de la misma por alguna de las siguientes circunstancias:

- Si existiesen motivos suficientes y manifiestos de ineptitud por parte del becario para desarrollar la actividad objeto de la beca, o no se ajuste en el desarrollo de la misma a las directrices que se establezcan
- Desistimiento por parte de la Administración de continuar con el desarrollo de las actuaciones si se juzgase que no es posible alcanzar los objetivos que justificaron la creación y concesión de la beca
- Renuncia de su titular basada en causa justificada
- Incurrir en algún caso de incompatibilidad

En todos estos supuestos se requerirá trámite de audiencia previa al interesado, informe del tutor responsable y Resolución del órgano competente.

Novena. Dirección técnica

La Dirección General de Asuntos Europeos, con el apoyo de los servicios dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, y del personal de la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas, dirigirán el desarrollo de las actividades a realizar por los becarios para su formación como especialistas en los asuntos comunitarios relacionados con el ámbito de la beca correspondiente.

A cada becario se le asignará un tutor que desempeñará las funciones de dirección técnica y tutoría de sus actividades formativas.

Décima. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La concesión de estas becas, dado su carácter formativo, no crea vinculación contractual, laboral o administrativa entre el becario y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que no da lugar a su inclusión en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios implica la de las normas establecidas en esta convocatoria, así como las que la Consejería de Economía y Hacienda establezca para su seguimiento y para la justificación de los fondos públicos recibidos.

En particular los beneficiarios deberán:

1. Realizar los estudios y tareas de formación en el departamento de la Administración regional asignado.
2. Presentar un informe tipo memoria de los estudios realizados en relación con la actividad formativa, en el último mes de cada período anual de la beca.
3. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Undécima. Seguro de accidentes

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrá aseguradas a las personas adjudicatarias de las becas contra los riesgos de accidente, invalidez o muerte.

Duodécima. Incompatibilidades

La adjudicación de la beca es incompatible con cualquier otro tipo de beca concedida por instituciones privadas, Administración General del Estado o cualquier otra Institución o Administración pública.

Decimotercera. Propiedad de los trabajos

Los resultados de los estudios e investigaciones llevados a cabo por los becarios quedarán en propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien le dará la aplicación que estime conveniente, sin que por ello la persona beneficiaria de la beca tenga derecho a otras contraprestaciones adicionales.

Decimocuarta. Disposición final

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo a la vía judicial, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 13 de febrero de 2006

La Consejera de Economía y Hacienda
MARÍA LUISA ARAÚJO CHAMORRO

ANEXOSELLO DEL REGISTRO
DE ENTRADA**S329S****SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA
FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS EUROPEOS
(ORDEN DE XX DE ENERO DE 2006)****DATOS PERSONALES**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONOS
FAX	CORREO ELECTRONICO	

MÉRITOS ALEGADOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:**1. EXPEDIENTE ACADÉMICO**

LICENCIATURA/S	Organismo emisor	Fecha de obtención del título

2. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

IDIOMA	TÍTULO obtenido	Organismo emisor	Fecha obtención	NIVEL hablado y escrito
INGLÉS				
FRANCÉS				

VINCULACIÓN A CASTILLA-LA MANCHA	Residencia en la Región	SI	NO
	Nacimiento en la Región del solicitante o de alguno de los padres	SI	NO

3.- Documentos que se acompañan * :

- 3.1.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.2.- Certificado de empadronamiento o, en su caso, fotocopia del DNI de los padres
- 3.3.- Titulación académica
- 3.4.- Curriculum vitae
- 3.5.- Otros

APORTO DOCUMENTACION CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD	
<u>SI</u>	<u>NO</u>

OPERADOR 012 (Espacio sombreado a rellenar por la Administración)

El abajo firmante solicita ser admitido en la presente convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En a..... de..... de 200...
(FIRMA)

EXCMA SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

* El solicitante podrá optar por presentar los documentos justificativos correspondientes junto a la presente solicitud o bien por lo dispuesto en el Decreto 89/2003 sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a Administraciones públicas, por el que se facilita la accesibilidad a las mismas de los ciudadanos eliminando la obligación de presentación inicial de los documentos.

No obstante, en caso de elegir esta opción, la presentación de los documentos originales será en todo caso obligada en el proceso final de atribución de las becas, por lo que la veracidad de los datos contenidos en el presente formulario habrá de coincidir plenamente con la documentación aportada.